

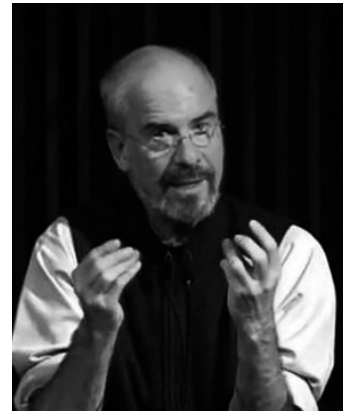
Kennedy Duncan.

La enseñanza del Derecho como forma de acción política

Siglo XXI editores, colección Mínima.
Buenos Aires, 2012, 110 págs.

Rafael J. Pérez Miranda*

El sistema jurídico internacional y los derechos positivos nacionales han sufrido transformaciones profundas en las últimas décadas, manifestadas tanto en los contenidos de disciplinas existentes (derecho de familia, derecho penal, criminología) como en la generación de nuevas disciplinas. En la evolución descrita incidieron el proceso de mundialización, el desarrollo de las ciencias básicas y aplicadas, las conquistas sociales en derechos políticos, derechos humanos, derechos ambientales. En un principio las escuelas de derecho optaron por ir incluyendo estos nuevos temas en disciplinas ya existentes, opción que prevalece en la mayoría de ellas; otras, sin embargo, asumieron la necesidad de realizar cambios estructurales y profundos en sus planes y programas de estudio.



Kennedy, Duncan

Resulta por ello relevante la publicación de un grupo de ensayos, escritos entre 1978 y 2007, del maestro de la Universidad de Harvard y líder de los *Critical Legal Studies* (Estudios Críticos del Derecho), Duncan Kennedy, bajo el atractivo título de **La enseñanza del Derecho como forma de acción política**. Las épocas de publicación de los ensayos: 1. *La importancia política de la estructura del plan de estudios de la facultad de derecho* (1983); 2. *La enseñanza del derecho en el primer año como acción política*. 3. *Politizar el aula* (1994). 4. *La enseñanza desde la izquierda en mi anecdotario* (2007); 5. *Una conversación con Duncan Kennedy* (1994); destacan la evolución del pensamiento del autor y de lo que califica como la izquierda

* Doctor en Derecho, Profesor Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A.

.Sección de Reseñas y Comentarios

jurídica norteamericana. El texto es compacto, atractivo y está escrito con una gran sutileza que dificulta un comentario crítico que permita captar con claridad las ideas expuestas. En esta breve reseña haré sólo referencia a algunas ideas argumentales que considero sustantivas y que pueden estimular a la lectura razonada del libro.

En su primer ensayo (1983), y coincidiendo con la corriente que en esos años impulsaba el derecho económico, el autor considera que el derecho público tiene una orientación de centroizquierda y que se vincula al desarrollo del estado benefactor. Dice Kennedy: “*Si consideramos el derecho administrativo, el laboral, el antimonopolio, el de la utilidad pública y el tributario en su conjunto, veremos que esos cuerpos de leyes encarnan sin ambages la meta de modificar el statu quo a través de programas legislativos*” (pág. 18); pero acto seguido aclara que a partir de que su enseñanza se incorpora a los programas académicos, muchos docentes, aceptando su necesidad, consideran en sus clases que se debía acotar la intervención excesiva del Estado en las relaciones económicas. Destaca el autor como la enseñanza de temas tradicionales, como el derecho de propiedad, pueden ayudar a cuestionar la racionalidad del Estado capitalista. Estas ideas se mantienen en los dos siguientes ensayos, con una línea rectora que es la necesidad de politizar la enseñanza comenzando esa acción en los primeros años de la licenciatura en derecho; sin embargo, es claro que parte de la enseñanza sería y profunda del derecho actual; considera por ejemplo que “los casos (enseña *Common Law*) deber ser pedagógicamente útiles para que los estudiantes aprendan el derecho positivo” pero que “deben ilustrar brechas, conflictos y ambigüedades en el sistema del derecho positivo” para permitir la división de las ideas liberales y conservadoras.

El cuarto ensayo y la entrevista que le realiza Gerard J. Clark muestran la preocupación de Kennedy por la evolución política internacional y nacional entre el auge de ideas de izquierda y progresistas entre la guerra de Vietnam y una cierta anarquía ideológica y organizacional en los primeros años del siglo XXI; como esa evolución se traduce en la dispersión de la izquierda académica y en los nuevos temas que se comienzan a imponer como dinamizadores del pensamiento progresista norteamericano; esta evolución es más clara en la entrevista, cuando expone las transformaciones habidas en la corriente denominada *Critical Legal Studies* en los años descritos. Concluye, sin embargo, en su idea de enseñar los puntos básicos que establecen los programas y que imparten los profesores tradicionales, pero con un enfoque diferente que presenta al derecho como un conjunto de reglas para los conflictos y luchas entre grupos; no considera conveniente promover directamente la politización, pero si estimular que surja de un enfoque crítico.